

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110013103038-2018-00617-00

En atención a que el abogado JOHN VÁSQUEZ ROBLEDO, apoderado de la parte demandante JOSÉ BERNARDO GUACANEME RODRÍGUEZ, sustituyó el poder que le fuera conferido al abogado ANDRÉS EDUARDO POVEDA QUINTERO, por encontrarlo procedente se le reconocerá personería, conforme con los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D. C.,

RESUELVE:

RECONOCER *personería al abogado ANDRÉS EDUARDO POVEDA QUINTERO como apoderado judicial de la parte demandante JOSÉ BERNARDO GUACANEME RODRÍGUEZ, en los términos y para los fines de la sustitución conferida.*

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)**

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 9 hoy 26 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

**Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3cda3583285d256eeb5f1259950ce7df6448125a42341e32af799de437c0e4c**

Documento generado en 25/01/2022 04:44:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>